

BASES DE POSTULACIÓN

# Fondo de Seguridad Comunitaria

Quilicura Sin Miedo - 2023



Municipalidad  
de Quilicura



QUILICURA  
Como la Queremos

# ÍNDICE

<b>1. CONTEXTO NACIONAL Y COMUNAL.....</b>	<b>3</b>
<b>2. CONVOCATORIA.....</b>	<b>4</b>
2.1.FONDO DE SEGURIDAD COMUNITARIA 2023: QUILICURA SIN MIEDO”.....	4
2.2. QUIÉNES PUEDEN POSTULAR.....	6
<b>3. CARACTERÍSTICAS DEL FONDO Y LÍNEAS DE FINANCIAMIENTO..</b>	<b>7</b>
3.1. LÍNEAS DE FINANCIAMIENTO .....	8
3.2. MONTOS Y MODALIDADES DE POSTULACIÓN .....	10
3.3. PLAZOS DE EJECUCIÓN .....	13
3.4. FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS .....	14
<b>4. POSTULACIÓN Y ADMISIBILIDAD DE LOS PROYECTOS.....</b>	<b>16</b>
4.1. REQUISITOS PARA POSTULAR AL FONDO DE SEGURIDAD COMUNITARIA: “QUILICURA SIN MIEDO” .....	16
4.2. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA .....	17
4.3. CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA .....	18
4.4. MODALIDAD DE POSTULACIÓN.....	19
4.5. PROCESO DE ADMISIBILIDAD .....	20
<b>5. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PROYECTOS.....</b>	<b>21</b>
5.1. COMISIÓN DE EVALUACIÓN .....	21
5.2. FACTORES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	22
5.3. APROBACIÓN DE ALCALDESA Y CONCEJO MUNICIPAL .....	27
<b>6. EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS.....</b>	<b>27</b>
6.1. ENTREGA DE RECURSOS .....	27
6.3. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS.....	28
6.4. RENDICIÓN DE LOS RECURSOS EJECUTADOS .....	29



## 1. CONTEXTO NACIONAL Y COMUNAL

De acuerdo con las estadísticas oficiales de la Subsecretaría de Prevención del Delito, durante los últimos meses los delitos violentos han experimentado un incremento a nivel nacional. Además, los casos de homicidios han sido foco de preocupación debido al impacto que este tipo de hechos genera en la opinión pública, y especialmente, por el aumento de casos de delitos cuyos imputados son desconocidos.

En este escenario, la tasa de casos policiales informados por ambas policías durante el año 2022 (denuncias - detenciones flagrantes), presentó un aumento del 44,6% respecto del año 2021. Algunos datos importantes son:

- a. Los delitos que más aumentan:** Corresponden a robo con violencia e intimidación (63,1%), robo por sorpresa (61,2%) y robo en lugar no habitado (56,4%).
- b. Denuncias y detenciones:** A nivel país, las denuncias presentadas durante el año 2022 han experimentado un aumento de 46,1% y las detenciones crecieron un 35,6%, respecto del año anterior.
- c. Crisis en el norte:** Todas las regiones de Chile muestran un aumento en la tasa de delitos de mayor connotación social, respecto del año 2021.

En la comuna de Quilicura en tanto, durante el año 2022 la cantidad de casos policiales aumentaron un 32,8% respecto del año 2021; siendo el robo a lugar no - habitado el delito que más se ha incrementado, evidenciando un alza que sobrepasa el 47,3% respecto del total del año anterior.

Otro de los delitos que ha experimentado un alza importante, son los robos de vehículos en la comuna, los que aumentaron un 46,7% durante el año 2022 si se toma como referencia el 2021. Además de los delitos mencionados, hurtos y robo de accesorios de vehículos también han experimentado un alza importante - 42,6% y 36,6% respectivamente. Además, los casos de robo con violencia y/o intimidación tuvieron un

incremento de 34,5% (Fundación Paz Ciudadana, 2023).

En la actualidad, nuestra comuna se sitúa en el puesto 155 del ranking nacional por tasa cada 100.000 habitantes para los Delitos de Mayor Connotación Social (Fundación Paz Ciudadana, 2022), cuya cifra es de 1.835 casos por cada 100.000 habitantes, y donde el total de delitos de este tipo fue de 4.898 durante todo el 2022.

## 2. CONVOCATORIA

### 2.1. FONDO DE SEGURIDAD COMUNITARIA 2023: “QUILICURA SIN MIEDO”

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 5 letra g) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, las Alcaldesas y Alcaldes tienen la facultad de entregar subvenciones o financiamiento a personas jurídicas de carácter privado o público – sin fines de lucro -, y que colaboren directamente en el cumplimiento de las funciones municipales. Es así como la entrega de recursos a organizaciones sociales a través del Fondo de Seguridad Comunitaria 2023, constituye un mecanismo de inversión municipal y de apoyo financiero a ciertas actividades realizadas por las distintas organizaciones del territorio, las que se constituyen como un beneficio directo para vecinas y vecinos de la comuna de Quilicura, y que tienen por finalidad:

- Contribuir a la prevención y disminución del delito, reduciendo así la sensación de inseguridad de la comunidad ante el incremento en las cifras delictuales y el aumento de la violencia en el país.
- Fortalecer los vínculos sociales a través de proyectos de seguridad comunitaria que promuevan el involucramiento y la colaboración de las organizaciones sociales.

De esta manera, y según lo establecido en la Ley, la Municipalidad de Quilicura realiza por segundo año consecutivo, el llamado para **el Fondo de Seguridad Comunitaria 2023: “Quilicura Sin Miedo”**, que tiene como objetivo financiar iniciativas y proyectos de carácter local, que

promuevan e incentiven la cultura de la prevención en materias de seguridad orientados a la recuperación de espacios públicos y a la protección de los barrios, mediante la **articulación comunitaria, el establecimiento de redes de colaboración y la coordinación directa con el municipio.**

A partir de estas acciones, el gobierno local quiere promover e incentivar la participación de la comunidad, contribuyendo a las organizaciones sociales que desarrollan gestiones vinculadas con esta temática en los territorios; potenciando así la co-construcción de seguridad entre la comunidad y las instituciones formales presentes en el territorio.

En el contexto descrito, y dada la creciente demanda de la comunidad por participar y desarrollar acciones en el ámbito de la seguridad, la Municipalidad de Quilicura a través de la Dirección de Seguridad Pública y Comunitaria impulsa por segundo año consecutivo el “*Fondo de Seguridad Comunitaria*”, el que consiste en su esencia, en la asignación de recursos económicos a organizaciones funcionales que cumplan con los criterios de admisibilidad descritos en las presentes bases, buscando así, contribuir con los esfuerzos que éstas realizan por recuperar y mejorar los espacios públicos de los distintos territorios que componen la comuna.

Mediante este financiamiento, se espera que las organizaciones sociales con iniciativas en temas de seguridad, puedan idear, diseñar y ejecutar proyectos que potencien los vínculos sociales y contribuyan con la recuperación de los espacios públicos.

En síntesis, la postulación al Fondo de Seguridad Comunitaria y la eventual adjudicación de sus recursos, se realiza bajo la facultad, diseño, supervisión, acompañamiento y otorgamiento de financiamiento a las organizaciones que cumplan con los requisitos de postulación, que presenten un proyecto coherente y ad-hoc con lo estipulado en las presentes bases, y que se rija por los criterios de evaluación establecidos explícitamente en este documento.

## 2.2. QUIÉNES PUEDEN POSTULAR

El Fondo de Seguridad Comunitaria 2023: “Quilicura Sin Miedo” está orientado a organizaciones de la sociedad civil que tengan considerado el desarrollo de estrategias comunitarias para la prevención y disuasión de hechos delictuales y/o incivildades; buscando así, mejorar las condiciones de seguridad de determinados barrios en la comuna, y legitimando además, el rol de las organizaciones sociales como actores con quienes las instituciones del gobierno local pueden desarrollar estrategias participativas que propicien las condiciones para la co-construcción de seguridad.

Es así que los tipos de organizaciones que pueden postular al Fondo de Seguridad año 2023 son:

<ul style="list-style-type: none"><li>• Comités de Seguridad Ciudadana</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Comités de Administración de Condominios de Viviendas Sociales, de acuerdo a la Ley de Co-propiedad N° 19.537</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Comités de Administración de Condominios Privados.</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Juntas de Vecinos/as regidas por la Ley N° 19.418</li></ul>

Las condiciones generales para que las organizaciones mencionadas puedan postular al Fondo de Seguridad Comunitaria año 2023, se detallan a continuación:

- i. Estar conformado como alguno de los tipos de organización mencionadas anteriormente (Con certificado de Constitución definitiva).
- ii. Colaborar de manera directa en el cumplimiento de las funciones municipales
- iii. Que las actividades que se buscan financiar con recursos del Fondo, no sean desarrolladas de manera habitual y/o permanente por la Municipalidad a través de sus programas comunitarios.
- iv. Contar con objetivos – según los estatutos de organizaciones comunitarias – orientados al desarrollo de funciones que apunten a colaborar con el rol del municipio.
- v. Que la organización que postula esté inscrita en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos y de donaciones con franquicias tributarias.

- vi. Es fundamental que las organizaciones postulantes **NO** tengan rendiciones de cuentas pendientes con la Municipalidad, ya sea por subvenciones o presupuestos participativos; y no haber postulado a otras subvenciones o fondos concursables de naturaleza municipal durante el año 2023.

### **3. CARACTERÍSTICAS DEL FONDO Y LÍNEAS DE FINANCIAMIENTO**

Como ha sido mencionado en reiteradas oportunidades, a través del Fondo de Seguridad Comunitaria 2023: “Quilicura Sin Miedo”, se busca fortalecer a las organizaciones de la comuna que tienen presencia territorial, y en particular, a aquellas que en la actualidad necesitan desarrollar o dar continuidad a distintas estrategias de prevención en el plano de la seguridad en sus territorios.

De esta manera, mediante la asignación de recursos del Fondo a distintas organizaciones sociales, se busca que vecinas y vecinos sean co-responsables en materias de prevención y organización territorial, mediante la presentación de iniciativas orientadas a disminuir la percepción de inseguridad en distintos barrios y sectores de Quilicura; lo que a su vez posibilita mejores condiciones para la cohesión social, el desarrollo de iniciativas de prevención situacional y la recuperación de espacios públicos.

En esta oportunidad, el Fondo de Seguridad Comunitaria contempla la realización de dos llamados a postular, el primero a) para la continuidad de las organizaciones interesadas en mejorar o complementar los proyectos adjudicados y ejecutados durante el año 2022 y años anteriores, y el segundo b) para que nuevas organizaciones sociales funcionales puedan postular a la implementación de medidas de prevención comunitaria mediante este tipo de financiamiento.

Al igual que en el año 2022, los proyectos a postular deben estar orientados y ser coherentes con las problemáticas que se buscan resolver; además, deben ser factibles de ejecutarse de acuerdo a los tiempos y recursos, contemplando un impacto social directo e identificando y vinculando a quienes serán los potenciales beneficiarios. Asimismo,

dichos proyectos deben propender a ser sostenibles socialmente, considerando actividades que permitan mantener en el tiempo los resultados de las acciones realizadas y el tejido social desarrollado o fortalecido.

Para la evaluación y adjudicación de los proyectos en tanto, se considerarán datos objetivos y técnicos, donde se incluye información levantada por el Observatorio de Seguridad Comunitaria y otras fuentes confiables de información estadística sobre delitos y factores de riesgo, los que serán fundamentales para la toma de decisiones respecto de la focalización de recursos en materias de seguridad comunitaria.

### **3.1. LÍNEAS DE FINANCIAMIENTO**

Para esta versión del Fondo de Seguridad Comunitaria, y de acuerdo a los objetivos propuestos, se financiarán dos líneas de acción: 1) Tecnología, innovación y recuperación barrial en el plano de la seguridad comunitaria, y 2) Capacitaciones con enfoque en seguridad comunitaria. Ambas líneas de financiamiento permitirán que vecinas y vecinos puedan postular a proyectos relacionados con:

- Actualización y recuperación de software y equipos de seguridad.
- Adquisición e implementación de tecnología que permita mejorar las condiciones de seguridad de los distintos barrios.
- Mejoramiento del equipamiento para los espacios públicos y el fortalecimiento de las capacidades y herramientas de las comunidades para la prevención de emergencias y delitos.

### **TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN Y RECUPERACIÓN BARRIAL DESDE LA SEGURIDAD COMUNITARIA**

En este ítem se permite la adquisición e instalación de equipamiento en espacios públicos o comunitarios; la recuperación y/o actualización de equipos técnicos y la adquisición de nueva tecnología que permita a vecinas y vecinos reducir los factores de riesgo en su entorno inmediato, contribuyendo así a la reducción de la sensación de inseguridad, a la disuasión de los delitos, a recuperar el control de la comunidad sobre los espacios comunes y a establecer una comunicación directa e inmediata con la Central Comunal de Emergencias de la Dirección de Seguridad



Pública y Comunitaria de la Municipalidad de Quilicura.

La línea de tecnología, innovación y recuperación barrial desde la perspectiva de la seguridad comunitaria incluye el financiamiento de los siguientes proyectos:

- Alarmas Comunitarias con sistema GPRS.
- Actualización, reparación, recuperación y mejoramiento de alarmas comunitarias con nuevas tecnologías.
- Cámaras de Tele-protección.
- Recuperación y/o mejoramiento de los sistemas de cámaras comunitarias.
- Botón de pánico con GMS para tercera edad y/o personas en situación de discapacidad.
- Cámaras de Tele-protección con sistema PanoVu.
- Luminarias Led a energía solar con y sin sensor de movimiento.
- Kits de emergencia: Generador de corriente, extintores, lámparas de emergencia, etc.
- Mejoramiento de cierres perimetrales y accesos (NO se financiarán proyectos relativos a cierre de calles, pasajes, plazas).
- Otros proyectos de prevención situacional orientados a la recuperación barrial con enfoque de seguridad comunitaria<sup>1</sup>.

Las herramientas tecnológicas mencionadas, son útiles para contribuir con la prevención situacional del delito, y se mencionan a modo de ejemplo debido a que son elementos factibles de financiar mediante el Fondo de Seguridad Comunitaria 2023, aunque su adjudicación está sujeta a la coherencia existente entre el proyecto postulado, las problemáticas del territorio y las necesidades identificadas por la organización que postula.

## **CAPACITACIONES CON ENFOQUE DE SEGURIDAD COMUNITARIA**

La segunda línea de acción del Fondo de Seguridad Comunitaria 2023, se vincula con aspectos más psicosociales respecto de la prevención del delito y la violencia, buscando fortalecer las capacidades y habilidades de vecinas y vecinos de la comuna.

---

<sup>1</sup> Anexo 7: Guía de especificaciones técnicas para proyectos financiados por el Fondo Comunal de Seguridad Comunitaria

A partir de este lineamiento, se espera que la comunidad desarrolle y fortalezca capacidades útiles para la prevención de delitos, emergencias médicas, catástrofes naturales y otras situaciones de riesgo que eventualmente pudiesen ocurrir en nuestra comuna.

En relación con lo anterior, las organizaciones sociales que opten por postular a esta tipología de proyectos, podrán solicitar recursos del Fondo para la realización de talleres, capacitaciones o actividades similares vinculadas con el desarrollo de capacidades de vecinas y vecinos, mediante la ejecución de actividades como por ejemplo: Primeros auxilios; talleres de prevención integral de emergencias; herramientas de gestión de conflictos; manejo del estrés; emociones y salud mental; talleres de defensa personal, entre otras.

Todas las actividades desarrolladas bajo esta tipología que sean financiadas por el Fondo de Seguridad Comunitaria 2023, deberán ser cotizadas e implementadas por Organizaciones No-Gubernamentales, empresas o profesionales con experiencia y certificación en las áreas requeridas, por lo que durante el proceso de postulación se requerirá el Curriculum y certificados del o la facilitador(a), o la documentación que acredite la experiencia del organismo que imparte, según corresponda.

### **3.2. MONTOS Y MODALIDADES DE POSTULACIÓN**

Al ser este el segundo año consecutivo de postulación a los Fondos de Seguridad Comunitaria; en esta versión se considerarán dos llamados a postulación: El primero de ellos, orientado a Juntas Vecinales y Comités que se adjudicaron proyectos durante el año 2022 y años anteriores; y el segundo, enfocado en organizaciones que no hayan postulado con anterioridad o que no hayan sido beneficiadas por el Fondo anteriormente.

En primer lugar, a principios del mes de Julio del presente año, se abrirán las postulaciones a organizaciones que se hayan adjudicado Fondos de Seguridad Comunal durante el año 2022 y años anteriores, y que tengan rendiciones de cuentas al día respecto de la ejecución de los proyectos mencionados.

A continuación, se presenta la calendarización de las principales actividades que considera el proceso de publicación, postulación y

adjudicación de los Fondos de Seguridad Comunitaria 2023: “Quilicura Sin Miedo”. En el siguiente cuadro, se muestran las fechas, etapas y monto máximo de postulación para este llamado.

## FECHAS DE POSTULACIÓN DE COMITÉS Y JUNTAS DE VECINO ADJUDICADOS FONDO SEGURIDAD COMUNITARIA AÑO 2022

- **PROYECTOS DE CONTINUIDAD**

ETAPA II	FECHA INICIO	FECHA TÉRMINO	MODALIDAD
Presentación de Fondo de Seguridad Comunitaria 2023	14-07-2023		Presencial
Solicitud de bases y formularios de postulación	14-07-2023	21-07-2023	Presencial Online
Recepción de proyectos	14-07-2023	11-08-2023	Presencial Online
Comisión de admisibilidad			
Comisión de evaluación	14-08-2023	18-08-2023	Presencial
Presentación en Concejo Municipal	21-08-2023	25-08-2023	
Elaboración y firma de convenios	28-08-2023	7-09-2023	
Entrega de cheques	A partir de la quincena de septiembre**		
Fiscalización de ejecución	Desde la entrega de los Fondos	31-12-2023	
Cierre de gastos (compras y ejecución)	<b>Hasta el 31 de Diciembre 2023.</b> (La rendición de cuentas debe ser llevada a cabo hasta 30 días posterior a la fecha de la última factura o boleta emitida).		
Monto máximo de Financiamiento	Para organizaciones que postulan por 2 <sup>da</sup> vez		\$2.500.000

En el caso de Proyectos de Continuidad (Postulación de organizaciones que postularon año 2022 y años anteriores), podrán postular a los mismos equipos y herramientas tecnológicas que se adjudicaron

anteriormente, ya sea para su mantenimiento, reparación y/o nuevas instalaciones, o cualquier iniciativa que integre alguna de las dos líneas de financiamiento. Cabe destacar que las organizaciones que ya recibieron Fondos de Seguridad Comunitaria 2022 y años anteriores NO pueden postular al segundo llamado (Proyectos Nuevos).

## FECHAS DE POSTULACIÓN DE COMITÉS Y JUNTAS DE VECINO CONSTITUIDOS AÑO (2023)

- **PROYECTOS NUEVOS**

ETAPA I	FECHA INICIO	FECHA TÉRMINO	MODALIDAD
Presentación de Fondo de Seguridad Comunitaria 2023	14-07-2023		Presencial
Solicitud de bases y formularios de postulación	14-07-2023	04-08-2023	Presencial Online
Recepción de proyectos	14-07-2023	30-08-2023	Presencial Online
Comisión de admisibilidad			
Comisión de evaluación	1-09-2023	8-09-2023	Presencial
Presentación en Concejo Municipal	11-09-2023	15-09-2023	
Elaboración y firma de convenios	25-09-2023	05-10-2023	
Entrega de cheques	A partir de la segunda semana de octubre 2023 **		
Fiscalización de ejecución	Desde la entrega de los Fondos	31-12-2023	
Cierre de gastos (compras y ejecución)	<b>Hasta el 31 de Diciembre 2023.</b> (La rendición de cuentas debe ser llevada a cabo hasta 30 días posterior a la fecha de la última factura o boleta emitida).		
Monto máximo de financiamiento	Solo organizaciones que postulan por 1 <sup>ra</sup> vez		Máximo \$5.000.000

En el caso de Proyectos Nuevos, SOLO podrán postular Juntas de Vecino o Comités que NO hayan sido beneficiados con el Fondo de Seguridad Comunitaria (u otros fondos relacionados a la seguridad) durante el año

2022 ni años anteriores. El monto máximo de financiamiento posterior a la evaluación será de \$5.000.000.

Es importante señalar, que cada organización podrá presentar solamente un proyecto durante el mismo periodo, sin embargo, se aceptarán proyectos de carácter asociativo, es decir, dos o más organizaciones aptas para postular podrán diseñar y postular a un proyecto de manera conjunta; **mientras que los requisitos, plazos y documentación requerida será idéntica a la solicitada para los proyectos que se postulan por primera vez**, aunque para este tipo de proyectos, se solicitará además una carta de patrocinio donde se detallan las organizaciones que serán parte de la postulación y eventual ejecución del proyecto. Es importante señalar que las organizaciones que presenten proyectos asociativos, deben habitar en el mismo barrio, y presentar un proyecto que tenga el **objetivo** de beneficiar a **todos/as** los/as habitantes del mismo

En este último caso, solo una de las organizaciones asociadas deberá representar al resto, debiendo tener al menos **un año** de vigencia; en ese sentido, podrán asociarse organizaciones antiguas y nuevas. Además, ninguna de las organizaciones asociadas podrá presentar proyectos paralelos de manera autónoma. El monto destinado para este tipo de proyectos tiene un tope de \$6.000.000<sup>2</sup>.

Respecto de los plazos, los proyectos asociados deberán postular en el segundo llamado de postulación, es decir, dentro de los plazos estipulados en el calendario correspondiente a la segunda etapa.

### **3.3. PLAZOS DE EJECUCIÓN**

Los proyectos que se presenten y que sean adjudicados, podrán ser ejecutados a partir de la aprobación del Concejo Municipal del presente año, siempre y cuando haya tenido lugar la respectiva aprobación del Concejo Municipal y la firma del convenio que adjudica la entrega de los recursos. Respecto a la fecha tope para la ejecución de los proyectos, esta será hasta el 31 de diciembre del año 2023.

---

<sup>2</sup> **IMPORTANTE:** Las organizaciones que postulen proyectos que estén por sobre los montos máximos establecidos en las presentes bases, quedarán automáticamente como inadmisibles.

### 3.4. FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS

#### 3.4.1. GASTOS DE INVERSIÓN

Son aquellos que se requieren para la adquisición de los equipos e insumos necesarios para el desarrollo de acciones definidas dentro del proyecto, considerando el equipo estrictamente necesario para su implementación.

Es importante destacar que **la tecnología y los equipos** a instalar en espacios públicos, una vez finalizado el proceso de ejecución, **pasarán a ser parte del patrimonio, propiedad y responsabilidad de la organización que postula**, por lo que ésta deberá llenar una declaración jurada simple en la que se especifique el lugar donde serán almacenados éstos activos fijos<sup>3</sup>.

#### 3.4.2. GASTOS EN RECURSOS HUMANOS Y CAPACITACIONES

Corresponden a gastos orientados a financiar el pago de honorarios a profesionales, técnicos o monitores cuyo rol esté debidamente fundado en el proyecto. **NO se aceptarán postulaciones que contemplen pagos de honorarios que sobrepasen el 30%** del total del financiamiento solicitado.

En los casos en que el monto adjudicado sea menor a lo solicitado por la organización, el porcentaje máximo que se puede destinar al pago de recursos humanos deberá calcularse de manera proporcional al monto que finalmente fue aprobado.

Respecto de aquellas iniciativas que requieran instalación, reparación o mantención de equipos tecnológicos, conexiones eléctricas o equipamiento especial de seguridad, se deberá recurrir exclusivamente a personal o empresas certificadas para la ejecución de este tipo de actividades, lo cual se debe respaldar mediante la respectiva documentación que así lo acredite al momento de realizar la rendición de gastos del proyecto.

---

<sup>3</sup> Anexo 3: Guía de especificaciones técnicas para proyectos financiados por el Fondo Comunal de Seguridad Comunitaria.

### 3.4.3. GASTOS NO FINANCIADOS

Las organizaciones que sean beneficiarias de los proyectos del Fondo Comunal de Seguridad, deberán destinar el financiamiento otorgado exclusivamente a cubrir los gastos derivados de la ejecución del proyecto, los que deben ser detallados y aprobados por el Concejo, no pudiendo destinar dichos recursos a otros fines.

Una vez asignados los fondos de los proyectos adjudicados, éstos no podrán financiar los siguientes gastos:

- Gastos efectuados con anterioridad a la entrega del Fondo (entendiendo por ésta la aprobación del Concejo Municipal)
- Gastos de funcionamiento de las organizaciones beneficiarias, tales como pago de agua, electricidad, Internet, gas, teléfono, entre otros.
- Propinas, viáticos ni gratificaciones de ningún tipo.
- Pago de honorarios, remuneraciones, compras o cualquier tipo de gastos a miembros de la directiva de la organización, ni a personas con vínculos de parentesco a la misma por consanguinidad o afinidad hasta en segundo grado.
- Pago de honorarios y/o remuneraciones por concepto de coordinación y administración del proyecto.
- Pago de deudas de la organización.
- Gastos por concepto de movilización y/o fletes realizados por la directiva y/o miembros de la organización, en el contexto de compras asociadas al proyecto, a menos que sean rendidos como aporte propio.
- Pago de servicios notariales y otros trámites legales realizados por la organización.
- Bebidas alcohólicas.
- Proselitismo político o religioso.
- Pagos realizados con tarjetas de crédito.
- Pagos realizados con tarjetas de débito, a menos que se acredite que pertenece a la organización.
- Acumulación de puntos promocionales, ni ajustes de sencillo.
- Todo gasto que no esté conforme a las normativas legales y ordenanzas municipales vigentes.

Las organizaciones postulantes deberán completar la documentación tomando conocimiento acerca de los gastos que no podrán ser financiados por el Fondo de Seguridad Comunitaria 2023.

## **4. POSTULACIÓN Y ADMISIBILIDAD DE LOS PROYECTOS**

### **4.1. REQUISITOS PARA POSTULAR AL FONDO DE SEGURIDAD COMUNITARIA 2023: “QUILICURA SIN MIEDO”**

Todas las Juntas de Vecino y Comités de la comuna que deseen participar en el proceso de postulación al Fondo de Seguridad Comunitaria 2023: “Quilicura Sin Miedo” deberán cumplir con los siguientes requisitos formales:

1. Contar con personalidad jurídica o estar conformados como Comités de Administración bajo la Ley N° 19.537.
2. Que la Directiva de la organización se encuentre vigente al momento de la postulación, con certificado de Constitución definitiva.
3. La organización debe contar con RUT emitido por el Servicio de Impuestos Internos (SII)
4. Contar con cuenta de ahorro a nombre de la organización (cuenta bancaria bi-personal).
5. Estar inscritos en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades (Registro 19.862).
6. Contar con acuerdo de la Asamblea y/o Directorio para presentar el proyecto.
7. Realizar un aporte propio, de mínimo el 10% del monto solicitado al Fondo, el cual podrá ser verificado en la rendición de cuentas y en virtud de lo declarado en el ANEXO 4 (Declaración Jurada Simple de aporte propio de la organización).
8. No tener rendiciones pendientes u observadas con la Municipalidad de Quilicura.
9. Contar con un compromiso explícito de involucramiento de la comunidad donde se implementará y ejecutará el proyecto con acciones concretas que incorporen la participación comunitaria, la cual deberá ser acreditada a través de medios de verificación apropiados<sup>4</sup>.

---

<sup>4</sup> Anexo 5: Guía de especificaciones técnicas para proyectos financiados por el



## 4.2. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Todas las organizaciones que postulen al Fondo y que cumplan con lo indicado en el punto 4.1, deberán presentar la documentación que se indica a continuación, en versión original y fotocopia.

### CERTIFICADOS:

- Certificado de vigencia de personalidad jurídica o copia del acta reducida a escritura pública, donde conste la elección de vigencia de la organización.
- Certificado de vigencia de la Directiva (Registro Civil)<sup>5</sup>.
- Certificado de residencia de todos los miembros de la Directiva.
- Certificado de inscripción en el Registro Central de colaboradores del Estado y Municipalidades ([www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl))

### FOTOCOPIAS:

- Fotocopia del RUT del Servicio de Impuestos Internos (SII) de la organización.
- Fotocopia de cédula de identidad del Presidente(a) o Representante Legal y del o la Tesorero(a) de la organización.
- Fotocopia de la libreta, tarjeta u otro documento que acredite que la organización que postula posee cuenta de ahorro (Bancaria - Bi personal).
- Fotocopia de libro de socios de la organización que postula.

### ANEXOS:

- **ANEXO 1:** Informe financiero del año anterior emitido por el/la tesorero(a) de la organización.
- **ANEXO 2:** Acta de acuerdo de la Asamblea para la presentación del proyecto. Debe contar con el número de inscripción y la firma de al menos el 51% de los(as) socios(as).
- **ANEXO 3:** Declaración jurada simple firmada por el/la representante de la organización, donde se especifique el lugar donde se almacenarán los bienes adquiridos que pasan a ser de

---

Fondo de Seguridad Comunitaria.

<sup>5</sup> Se excluye de este punto a los Comités de Administración

dominio de la organización.

- **ANEXO 4:** Declaración jurada simple donde se dé cuenta sobre cuál será el aporte propio de la organización durante el proceso de implementación y mantención del proyecto. Dicho aporte puede ser monetario o en capital humano, de mínimo el 10% de los recursos solicitados por la organización que postula.
- **ANEXO 5:** Declaración jurada simple donde se establezca el compromiso de la comunidad respecto de la elaboración y ejecución del proyecto, detallando las actividades concretas de carácter participativo en torno a la implementación y mantención del mismo, las que deben alinearse con los plazos establecidos en las presentes bases del Fondo de Seguridad Comunitaria.
- **ANEXO 6:** Respecto de las organizaciones que opten por postular a un proyecto de carácter asociativo, cada uno de sus representantes deberá firmar una carta de compromiso para la postulación y ejecución del proyecto.

#### **OTROS:**

- Tres cotizaciones o presupuestos de todos los productos o servicios a adquirir<sup>6</sup>
- En cuanto a los proyectos que contemplan la instalación de infraestructura, equipamiento o Monopostes; la organización deberá presentar documentación que acredite la propiedad del terreno o certificado municipal que detente el uso y goce del Bien nacional de uso público emitido por la Dirección de Obras Municipales.

### **4.3. CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA**

Una vez iniciado el calendario de postulación, desde la Dirección de Seguridad Pública y Comunitaria se facilitará el apoyo técnico y humano para que las distintas organizaciones sociales de la comuna puedan

---

<sup>6</sup> Excepto cuando existe un único proveedor o cuando de acuerdo a la naturaleza del proyecto se requiera de un proveedor específico, ante lo cual se solicitará un escrito que dé cuenta de la situación.

formular y presentar sus proyectos. A su vez, ésta Dirección Municipal realizará jornadas de capacitación y talleres orientados a la elaboración, presentación, ejecución y rendición de proyectos.

Las fechas y lugares donde se realizarán las actividades, se informarán de manera anticipada a través de las redes sociales de la DSPC y mediante estrategias de difusión emanadas desde la Sección de Articulación Territorial.

Al mismo tiempo, las personas u organizaciones postulantes pueden comunicarse con el equipo de Articulación Territorial de la Dirección de Seguridad Pública y Comunitaria, quienes podrán despejar las dudas o inconvenientes que puedan surgir durante el proceso. Además, se encuentra disponible el correo: [seguridadpublicaycomunitaria@quilicura.cl](mailto:seguridadpublicaycomunitaria@quilicura.cl), el cual será una vía de comunicación oficial con los postulantes al Fondo de Seguridad Comunitaria 2023: “Quilicura Sin Miedo”.

#### 4.4. MODALIDAD DE POSTULACION

Las postulaciones serán recepcionadas presencial y virtualmente de acuerdo al calendario de postulación <sup>(3.2)</sup>.

**Postulación presencial:** La documentación deberá entregarse a su Gestor/a territorial correspondiente o en las Oficinas de la Dirección de Seguridad Pública y Comunitaria, ubicada en Ignacio Serrano N° 557.

**Postulación Online:** Se realizará mediante el Portal de Fondos del Estado, cuyo link de acceso es: [www.fondos.gob.cl](http://www.fondos.gob.cl)

**Respecto de las bases y formulario de postulación,** dicha documentación podrá ser solicitada de manera presencial en la Dirección de Seguridad Pública y Comunitaria, o descargar directamente desde la página web Municipal <http://www.muniquilicura.cl>

**IMPORTANTE:** Las postulaciones se deben realizar únicamente mediante el Formulario de Postulación (**ANEXO 0**). A su vez, la recepción final de los antecedentes se hará efectiva mediante la Ficha de Recepción del Proyecto (**ANEXO 0.1**), de uso exclusivo de las y los profesionales que coordinan el proceso; certificando así la correcta entrega de la

postulación y de todos los antecedentes requeridos por el Fondo de Seguridad Comunitaria 2023 “Quilicura Sin Miedo”<sup>7</sup>.

Para el correcto desarrollo del proceso, es esencial que las organizaciones postulantes cuenten con correo electrónico, el cual debe ser registrado en el formulario de postulación, dado que será la vía de comunicación oficial establecida para el proceso<sup>8</sup>.

#### 4.5. PROCESO DE ADMISIBILIDAD

Una vez recibidos **TODOS** los antecedentes de postulación en las fechas establecidas para tal efecto, éstos pasarán a la Comisión de Admisibilidad, la cual verificará que los proyectos presentados cumplan a cabalidad con lo requerido en las presentes bases de postulación. Dicha Comisión será presidida por el Director de Seguridad Pública y Comunitaria, mientras que el resto de sus integrantes se detallan a continuación:

- Un(a) representante de la Alcaldía Ciudadana
- Un(a) representante de la Dirección de Desarrollo Comunitario
- Un apoyo técnico de la Dirección de Seguridad Pública y Comunitaria
- Un(a) representante del Observatorio de Seguridad Comunitaria
- Un(a) representante de la Dirección de Obras Municipales<sup>9</sup>

En el caso de las organizaciones que hayan sido observadas por la Comisión de Admisibilidad, éstas serán informadas a través de correo electrónico o a través de un Oficio emitido por la Dirección de Seguridad Pública y Comunitaria, y dirigido al representante legal de la organización. Es importante destacar que quienes no cumplan con el compromiso del 10% de los recursos solicitados (aporte propio), quedará fuera del proceso de admisibilidad.

El plazo para subsanar las indicaciones entregadas por la Comisión de

---

<sup>7</sup> En caso de no cumplir con la entrega de todos los antecedentes solicitados en las bases de postulación, no se recibirán los antecedentes y serán devueltos a la organización.

<sup>8</sup> Se excluye de la obligatoriedad a las organizaciones que no cuenten con integrantes alfabetizados digitalmente o que no tengan acceso a Internet.

<sup>9</sup> Para proyectos referidos a infraestructura, mejoramiento de cierres perimetrales y/o accesos.

Admisibilidad, será de **5** días hábiles como máximo a contar de la notificación. Las correcciones o enmiendas podrán ser entregadas de manera presencial u online, siempre y cuando se cumpla con los plazos indicados. Cabe destacar, que de no subsanar las indicaciones realizadas a los proyectos con observaciones, la organización postulante quedará fuera del proceso y los antecedentes no pasarán por la “Comisión de Evaluación”.

## **5. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PROYECTOS**

### **5.1. COMISIÓN DE EVALUACIÓN**

Los proyectos que superen de manera correcta la etapa de admisibilidad, serán revisados por la “Comisión Evaluadora”, la cual asignará el puntaje correspondiente a cada uno de acuerdo a los criterios de evaluación expuestos en el punto siguiente (5.2). Dicha comisión será presidida por el Director de Seguridad Pública y Comunitaria, la que además estará conformada por los siguientes actores:

- Un(a) representante de la Alcaldía Ciudadana
- Un(a) representante del Departamento de Seguridad Pública
- Un(a) representante del Departamento de Prevención Psicosocial y Situacional
- Un(a) representante del Observatorio de Seguridad Comunitaria
- Un apoyo técnico de la Dirección de Seguridad Pública y Comunitaria

## 5.2. FACTORES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación respecto de la Postulación al Fondo de Seguridad Comunitaria 2023: “Quilicura Sin Miedo”, son los siguientes:

1. COHERENCIA				
Niveles Criterio	Puntaje	Insuficiente 5 puntos	Suficiente 15 puntos	Óptimo 25 puntos
<p>Este criterio se refiere a una relación lógica y de causalidad entre el problema a abordar y el grado de adecuación a las necesidades y perfil de la población objetivo.</p> <p>Para que se dé cumplimiento a este criterio se debe considerar:</p> <p>a) La existencia de un diagnóstico que incorpore información que permita comprender el problema que afecta a los beneficiarios directos.</p> <p>b) Que el proyecto planteado se enmarque en materias de</p>	25 puntos	<p>No existe precisión en el diagnóstico de la problemática a abordar y/o esta no tiene relación con temáticas de seguridad comunitaria.</p> <p>No hay claridad respecto de cómo el proyecto contribuiría a solucionar la problemática planteada</p>	<p>El proyecto describe el problema que se desea resolver; estando además acorde a las temáticas de seguridad comunitaria, no obstante, no es capaz de desarrollar en profundidad la manera en que la propuesta responde y se vincula con la problemática planteada (o viceversa)</p>	<p>El proyecto describe con precisión el problema que se desea abordar acorde a las temáticas de seguridad comunitaria. A su vez, explica de manera clara una solución que responde directamente y se vincula a la problemática planteada.</p>

<p>seguridad comunitaria, y que la solución del proyecto sea acorde con la problemática diagnosticada y a la realidad de la comunidad.</p>				
--	--	--	--	--

2. FACTIBILIDAD				
Niveles Criterio	Puntaje	Insuficiente 5 puntos	Suficiente 15 puntos	Óptimo 25 puntos
<p>Este criterio se relaciona con la disposición de los recursos que se utilizarán para lograr los objetivos y metas del proyecto presentado.</p> <p>Se deben considerar 3 tipos de factibilidad para que el proyecto sea viable:</p> <p>1) Factibilidad económica del proyecto: Si el presupuesto planteado es pertinente y suficiente para lo que se busca</p>	25 puntos	<p>Los objetivos del proyecto NO logran cumplirse debido a que las actividades del mismo no son factibles en dos o más niveles, ya sea económica, temporal o técnica, de acuerdo a los antecedentes entregados y los requisitos planteados en las bases del Fondo.</p>	<p>Los objetivos se cumplen de manera parcial, ya que no se considera adecuadamente uno de los niveles de factibilidad del mismo (económica, temporal, material o técnica) de acuerdo a los requisitos entregados por las bases del Fondo.</p>	<p>La factibilidad económica, técnica, material y de tiempo de ejecución del proyecto es absolutamente comprobable mediante los antecedentes entregados y de acuerdo a lo planteado en las bases del Fondo.</p>

<p>financiar.</p> <p>2) Factibilidad de tiempo: Si el tiempo planificado para llevar cabo las actividades coincide con el tiempo real que se necesita para poder implementarlo.</p> <p>3) Factibilidad material y técnica: Si el proyecto cumple con los requisitos técnicos y materiales necesarios para su implementación.</p>				
--	--	--	--	--

3. COBERTURA				
Niveles Criterio	Puntaje	Insuficiente 5 puntos	Suficiente 15 puntos	Óptimo 25 puntos
<p>Se refiere a los beneficiarios totales que se verán beneficiados(as) con la ejecución del proyecto y que éste contribuya a transformar y/o mejorar las necesidades de la comunidad con su implementación.</p>	25 puntos	<p>Los beneficiarios directos son menos de 20 personas</p>	<p>Los beneficiarios directos son entre 21 y 100 personas</p>	<p>Los beneficiarios directos son más de 100 personas</p>



4. PARTICIPACIÓN COMUNITARIA				
Niveles Criterio	Puntaje	Insuficiente 5 puntos	Suficiente 15 puntos	Óptimo 25 puntos
Se refiere a la condición que garantiza el involucramiento, la organización, trabajo colaborativo y el compromiso de las comunidades mediante actividades o acciones concretas.	25 puntos	La organización NO incluye actividades participativas que involucren a la comunidad durante la implementación del proyecto.	La organización incluye 2 actividades que involucren y comprometan a la comunidad en la ejecución del proyecto.	La organización incluye 3 o más actividades que involucren y comprometan a la comunidad en la ejecución del proyecto.

En relación con este último punto, es importante destacar que, **en caso de incumplimiento de las actividades** comprometidas por parte de la organización que postula, para el año 2024 se le descontará puntaje relativo al criterio de evaluación número 4 (Participación Comunitaria), de manera proporcional a las actividades realizadas. Por ejemplo, si una organización se comprometió en la postulación 2023 con 2 actividades y solo realiza 1, se descontarán 7,5 puntos en la evaluación 2024.

Desde la Dirección de Seguridad Pública y Comunitaria se han establecido dos tipos de bonificaciones para que las distintas organizaciones puedan incrementar el puntaje obtenido en la Comisión Evaluadora. Dichos criterios son:

- a) Proyectos que estén pensados para ejecutarse en unidades territoriales que tengan un alto índice socio-delictual comunal.
- b) Proyectos que consideren tecnologías que permitan una conexión directa con la Dirección de Seguridad Pública y Comunitaria.

Criterio de bonificación	Puntaje	Insuficiente 0 puntos	Suficiente 5 puntos	Óptimo 10 puntos
<p><b>Índice socio-delictual comunal:</b></p> <p>Estadísticas que recopilan información de fuentes primarias y secundarias referidas a problemáticas de seguridad a nivel comunal y territorial.</p>	10 puntos	Proyectos presentados por organizaciones que se sitúan en unidades territoriales que tienen un índice socio-delictual bajo a nivel comunal.	Proyectos presentados por organizaciones que se sitúan en unidades territoriales que tienen un índice socio-delictual medio a nivel comunal.	Proyectos presentados por organizaciones que se sitúan en unidades territoriales con un alto índice socio-delictual.
<p><b>Coordinación Tecnológica:</b></p> <p>Se consideran elementos tecnológicos que permiten la conexión directa con la Dirección de Seguridad Pública y Comunitaria</p>	10 puntos	El proyecto no contempla la adquisición de equipamiento con tecnologías que permiten la coordinación directa con la DSPC.	No aplica.-	El proyecto contempla la adquisición de equipamiento con nuevas tecnologías que permiten la coordinación directa con la DSPC.

### **5.3. APROBACIÓN DE ALCALDESA Y CONCEJO MUNICIPAL**

Luego de que la Comisión Evaluadora le asigne el correspondiente puntaje a los proyectos postulados, se remitirá un informe al Concejo Municipal, donde se presentarán todas las evaluaciones, el puntaje asignado e información sobre POSTULACIONES inadmisibles por encontrarse fuera de bases.

Los proyectos que postulen bajo la modalidad asociativa en tanto, deben presentar los alcances del mismo ante el Consejo Municipal durante la Comisión de Subvenciones.

Para el desarrollo de las presentaciones correspondientes al último punto, las organizaciones podrán contar con asesoría y capacitación técnica por parte de la Sección de Articulación Territorial de la Dirección de Seguridad Pública y Comunitaria.

Para casos particulares, o según la naturaleza del proyecto, la Señora Alcaldesa, junto al Concejo Municipal, podrán asignar montos diferentes a los establecidos con anterioridad, siempre y cuando se encuentren dentro del marco presupuestario vigente.

## **6. EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS**

### **6.1. ENTREGA DE RECURSOS**

Una vez seleccionados los proyectos ganadores, aprobados por la Señora Alcaldesa y el Concejo Municipal, la Dirección de Seguridad Pública y Comunitaria informará directamente a las organizaciones adjudicatarias. A su vez, el decreto de adjudicación será publicado en la página web de la Municipalidad de Quilicura.

Corresponderá a la Dirección de Seguridad Pública y Comunitaria gestionar los respectivos convenios. Además, las organizaciones beneficiadas contarán con 15 días hábiles para firmar el convenio que formaliza el otorgamiento del financiamiento correspondiente al Fondo de Seguridad Comunitaria 2023: “Quilicura Sin Miedo”. Dicho plazo

comenzará a regir desde la notificación realizada por la DSPC, respecto del otorgamiento de los recursos.

Si la organización no concurriese a firmar el convenio en el plazo establecido, se entenderá que ésta rechaza el beneficio otorgado, quedando dichos recursos disponibles para un próximo llamado. Por otra parte, las organizaciones contarán con un plazo de 60 días (validez del documento) para hacer efectivo el retiro del cheque en Tesorería Municipal. Si la organización no concurre al retiro del cheque en el plazo referido, se entenderá que dichos recursos fueron rechazados, restituyendo así los fondos a la cuenta municipal para un próximo proceso, salvo que al momento, la organización se encuentre en proceso de renovación de su directiva; en cuyo caso, se deberá solicitar por única vez una renovación del documento por 60 días corridos.

## **6.2. EJECUCIÓN DE LAS INICIATIVAS**

Los proyectos adjudicados deberán ejecutarse durante el año 2023. Aquellas organizaciones que no alcancen a ejecutar la totalidad del proyecto antes del 31 de diciembre, estarán obligadas a reintegrar a las arcas municipales los fondos no utilizados a más tardar en marzo del 2024, antes de la postulación a nuevos fondos concursables o subvenciones municipales.

Por otra parte, los proyectos adjudicados por el Fondo deberán mencionar el patrocinio de la Municipalidad de Quilicura en la ejecución de los mismos, indicando que las mejoras realizadas se efectuaron con aportes de la Municipalidad de Quilicura. Para tal efecto, las organizaciones deberán regirse por el formato entregado por el Departamento de Comunicaciones de la Municipalidad.

## **6.3. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS**

La organización deberá indicar en su Carta Gantt de actividades que se encuentra en el **ANEXO 0**, las actividades del proyecto y su respectiva calendarización, dado que la Municipalidad de Quilicura podrá supervisar las actividades del proyecto a través de la Dirección de Seguridad Pública y Comunitaria.

## 6.4. RENDICIÓN DE LOS RECURSOS EJECUTADOS

Las organizaciones beneficiadas con el Fondo de Seguridad Comunitaria 2023: “Quilicura Sin Miedo”, estarán obligadas a rendir cuenta documentada a la Municipalidad por los gastos que se realicen con cargo al mismo. A su vez, deben incluir el aporte propio correspondiente a los gastos efectuados por la propia organización. Por consiguiente, se deberán rendir todas las facturas y/o boletas financiadas por el Fondo, de igual forma, se debe entregar toda la documentación requerida en formato original al equipo de Gestión de la Dirección de Seguridad Pública y Comunitaria.

**Las facturas y boletas de honorarios deben contener el nombre legal de la organización**, según conste en los certificados de personalidad jurídica y en el RUT del SII. Asimismo, todas las boletas y facturas deben ser del año 2023, y su fecha debe corresponder al periodo de ejecución de los proyectos. No se aceptarán boletas o facturas emitidas a representantes de la organización ni a terceros.

### 6.4.1. PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS RENDICIONES

Las organizaciones beneficiarias deben rendir cuentas al momento de haber invertido el total de los recursos o una vez terminado el proyecto.

Todos los gastos asociados a la ejecución de los proyectos adjudicados deben rendirse hasta 30 días después de la última compra, lo que quedará establecido en el acto que aprueba el convenio, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 27 de la resolución N°30/2015 de la Contraloría General de la República.

### 6.4.2. DOCUMENTOS A RENDIR

Serán las/los Gestoras/es Territoriales correspondientes a cada Macro sector y las Oficinas de la Dirección de Seguridad Pública y Comunitaria las/os encargadas/os de recepcionar las rendiciones de los proyectos ejecutados, ubicada en Ignacio Serrano N° 557; en tanto, la documentación requerida en esta instancia es la siguiente:

- Formulario de rendición del proyecto: Será entregado junto al

convenio de adjudicación.

- Registro fotográfico de la ejecución del proyecto.
- Facturas (a nombre de la organización)
- Boletas sin detalle (hasta un monto de 1 UF)
- Boletas con detalle de productos adquiridos (sobre 1 UF)
- Contrato de prestación de servicios a honorarios
- Boletas de honorarios (solo en caso de que exista contrato de prestación de servicios)
- Recepción conforme de pago (solo en caso de que existan personas contratadas en calidad de honorarios), por parte del prestador de servicios: El formato será proporcionado junto al convenio de adjudicación)
- En los casos de pagos de honorarios por prestaciones técnicas, instalación, reparación o mantención de equipos tecnológicos, conexiones eléctricas y/o equipamiento especial de seguridad, se debe adjuntar el respaldo que acredite la prestación por parte de personal certificado.
- En casos de devolución de fondos, se debe adjuntar el comprobante de ingreso emitido por Tesorería Municipal
- Certificación de aporte propio mediante documentos de respaldo.
- Medios de verificación del compromiso comunitario asumido en la declaración jurada presentada al momento de la postulación<sup>10</sup>.

#### 6.4.3. REINTEGRO DE FONDOS

De existir organizaciones que no hayan hecho uso de la totalidad de los Fondos o que por alguna razón no hayan podido ejecutar su proyecto antes del 31 de Diciembre del 2023, **deberán reintegrar los saldos no utilizados**. Para hacer efectivo el reintegro, las organizaciones a través de sus representantes, deberán acercarse a la Dirección de Seguridad Pública y Comunitaria, donde deben retirar un formulario de reintegro para luego acudir al Departamento de Contabilidad Municipal, quienes emitirán una orden de ingreso, con la que deberán depositar el dinero en Tesorería Municipal, presentando el comprobante de ingreso.

---

<sup>10</sup> **IMPORTANTE:** Ninguno de los documentos señalados se aceptarán si se encuentran deteriorados o ilegibles.

#### **6.4.4. OTROS ASPECTOS A CONSIDERAR DE LA RENDICIÓN**

La recepción de los documentos para la rendición de los fondos asignados deberá hacerse en la Dirección de Seguridad Pública y Comunitaria, donde el Equipo de Gestión del Fondo de Seguridad Comunitaria 2023 “Quilicura Sin Miedo” y, se encargará de recepcionar y revisar todos los documentos requeridos para esta etapa<sup>6.4</sup>.

Es importante recalcar, que NO se entregarán nuevos financiamientos o subvenciones a aquellas organizaciones que no hayan acreditado – a través del certificado de rendición emitido por la Dirección de Control – que los Fondos asignados fueron rendidos sin observaciones. En el caso de no rendir los Fondos antes de la fecha correspondiente (30 días después de la última compra), la organización quedará impedida para recibir nuevo financiamiento desde el Municipio.

Por otra parte, aquellas contribuciones que consistan en capital humano, recintos u otros no monetarios utilizados en la ejecución del proyecto, deberán acreditarse mediante Declaración Jurada Simple (firmada por el Representante Legal), de acuerdo al formato emitido por la Dirección de Seguridad Pública y Comunitaria<sup>11</sup>.

En caso que la organización, al momento de rendir, NO cumpla el porcentaje de aporte propio comprometido (por medio de una Declaración Jurada Simple), se descontará un 10% en la evaluación en el próximo año de postulación.

En tanto, la falta de probidad, mala fe o el uso inadecuado de los recursos (fuera de lo establecido en el proyecto), inhabilitarán a la organización para postular a otros financiamientos del Gobierno Local – o bajo la administración de ésta -, sin perjuicio de las acciones legales que pueda ejercer la Municipalidad de Quilicura en contra de los supuestos responsables.

---

<sup>11</sup> Todos los elementos a rendir durante esta etapa deben hacerse mediante los formularios emitidos por la Dirección de Seguridad Pública y Comunitaria.